



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. ESTUDIO DE DETALLE

*Aprobación definitiva de Estudio de Detalle U.E. 2 nº 8 de Cáñar Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáñar por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.*

### SUMARIO

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáñar por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.*

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

<b>Tipo de instrumento:</b>	<i>Estudio de detalle</i>
<b>Ámbito:</b>	<i>UE-2 Nº 8 CÁÑAR (GRANADA)</i>
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	<i>Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cañar</i>
<b>Objeto:</b>	<i>obtención de licencia de obras, para la construcción de vivienda turística con piscina</i>
<b>Clasificación del suelo:</b>	<i>suelo Urbano</i>
<b>Calificación del suelo:</b>	<i>nuevos desarrollos Unidad de ejecución 2</i>

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://canar.sedelectronica.es/info.0> "

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://canar.sedelectronica.es/info.0>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cáñar a 21 de noviembre de 2024  
Firmado por: Manuel Álvarez Guerrero

Alcalde-Presidente